



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 10 de mayo de 2021

**RES. SAGyP N° 160/21**

VISTO:

El TEA A-01-00018761-1/2020 caratulado “D.G.C.C. s/ *Provisión, Instalación y Mantenimiento de Cableado Estructurado*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 144/2021 -y la rectificatoria Resolución SAGyP N° 149/2021- se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 6/2021 de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta (artículo 40 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) que tiene por objeto la provisión, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, puestos de wifi, cámaras, controles de acceso y cuartos de cableado, así como el mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo existentes en las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II fueron aprobados por dicha Resolución, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones seiscientos ochenta mil (\$19.680.000,00) y dólares estadounidenses dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos (US\$2.995.200,00).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al miembro permanente para asistir al acto de apertura de ofertas, a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 6/2021 (v. Adjunto 45727/21 y 47126/21) y puso en conocimiento de la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna la tramitación de la contratación en cuestión (v. Adjuntos 43882/21 y 43883/21). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 43878/21 y 45712/21) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 45722/21, 45724/21 y 45725/21).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó las comunicaciones pertinentes a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 43888/21 y 43889/21) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjuntos 43884/21 y 43887/21) y remitió invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, invitándolas a cotizar en la presente contratación. Se incorporaron las constancias del registro Buenos Aires Compra (BAC) de las firmas invitadas, de las que surge que se encuentran incluidas en dicho registro y la condición de “No Deudor” del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 43891/21, 43892/21, 43893/21, 43894/21, 43895/21, 43896/21, 45660/21, 45661/21, 45663/21, 45667/21, 45674/21, 45681/21, 45683/21, 45684/21, 45685/21, 45691/21, 45699/21, 45702/21, 47137/21 y 47139/21).

Que en el Punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estableció: “15. *VISITA TÉCNICA. Los interesados deberán efectuar una visita técnica a un edificio testigo/modelo de cada una de las Zonas comprendidas en el Punto 7 del presente Pliego, la que servirá como referencia para las demás dependencias, con el fin de tomar conocimiento de las instalaciones actualmente existentes y de las condiciones en que serán efectuados los trabajos objeto de ésta contratación. El Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección General de Informática y Tecnología, facilitará las visitas el día 12 de mayo de 2021, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato. En relación con las visitas, los oferentes podrán comunicarse con la Dirección General de Informática y Tecnología de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas al teléfono 4008-0860. La Dirección General de Informática y Tecnología extenderá el Certificado de Visita, que como Anexo B forma parte del presente Pliego, con el que se acreditará haber concurrido a los edificios y verificado las condiciones para la prestación del servicio. El mencionado certificado deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta, bajo apercibimiento de considerarse la misma como no admisible”.*

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones propuso: “A los efectos de brindar más vías de comunicación considerando la situación sanitaria actual por la pandemia, esta Dirección General entiende necesario agregar un número de teléfono celular para facilitar las visitas de los interesados a los edificios modelo/testigo; motivo por el cual se eleva proyecto de Circular Sin Consulta N° 1 (ADJ 47225/21) para su conocimiento y consideración” (v. Memo 8686/21 y Adjunto 47262/21).

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Secretaría de Administración General y Presupuesto resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 6/2021 se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Compras y Contrataciones y de su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones.

Que así pues, corresponderá aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 6/2021, en los términos propiciados por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Circular sin Consulta N° 1 en el marco de la Licitación Pública N° 6/2021 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en el Sitio Web del Consejo de la Magistratura y notifique el mismo a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

**RES. SAGyP N° 160/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

